

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



67-SI-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno.

A. CONSIDERANDOS

- I. El día veintitrés de noviembre del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de _____, quien requiere lo siguiente: *Lista de funcionarios que han sido denunciados durante el año 2021 por realizar prácticas antiéticas.*
- II. Mediante correo electrónico, el día veintitrés de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 LAIP y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- III. Por resolución de las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de los corrientes, la suscrita previno la solicitud presentada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la LAIP; 54 del RELAIP; 11, 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); considerando los siguientes aspectos:
 - a. *En relación al término "lista de funcionarios" es necesario detallar qué información pretende obtener; por ejemplo: nombre, sexo, cargo e institución de las y los servidores públicos investigados.*
 - b. *En el artículo 30 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y 39 de su reglamento se establecen las diferentes formas de inicio de los procesos de investigación. En ese sentido, y en atención al planteamiento: "funcionarios que han sido denunciados" es menester que se indique si se desea obtener el listado de los funcionarios investigados solamente a raíz de la recepción de una denuncia; o también aquellos funcionarios cuya investigación se inició de oficio por este Tribunal y/o a través de avisos anónimos de la población.*
 - c. *Finalmente, es fundamental que se aclare si con el término "prácticas antiéticas" se hace referencia a los hechos que pudieran constituir infracciones a deberes o prohibiciones éticas, según los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) A las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de los corrientes, la persona solicitante remitió un correo electrónico con la finalidad de subsanar los defectos advertidos en la prevención; de tal forma indicó: "(...) Con base en la prevención hecha, aclaro que hago referencia a la Comisión de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental, por lo que la solicitud está delimitada al Tribunal de Ética Gubernamental".*



IV. A las ocho horas del día veinticinco de los corrientes, se recibió de la persona solicitante un correo electrónico con la finalidad de subsanar los defectos advertidos en la prevención; de tal forma indicó lo siguiente:

- a. *Lo que deseo obtener de la lista de los funcionarios es nombre, cargo que desempeña e institución a la que pertenece;*
- b. *En cuanto a los funcionarios que han sido denunciados, me gustaría obtener los que han sido denunciados por la recepción de una denuncia y los que ha iniciado el tribunal.*
- c. *Con prácticas antiéticas efectivamente me refiero a lo referente a lo que podría constituir infracciones a deberes o prohibiciones éticas según la LEG.*

V. Por resolución de las trece horas del día veinticinco de noviembre del año en curso se notificó la admisión de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día miércoles 8 de diciembre del año que transcurre. La petición fue admitida en los siguientes términos:

Lista de funcionarios que han sido denunciados durante el año 2021 por posibles infracciones a deberes o prohibiciones éticas según la LEG. Se aclara que la lista deberá indicar nombre del funcionario, cargo que desempeña e institución a la que pertenece; y que se incorporen aquellos procesos de administrativos sancionadores que hayan sido iniciados por denuncia o de manera oficiosa por parte del TEG.

VI. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

VII. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, y el artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió - a través de memorando 164-UAIP- 2021 - la información objeto de la pretensión a la Unidad de Ética Legal (UEL); así el día dos de diciembre, la Jefa de la UEL remitió el listado de los servidores públicos (funcionarios y empleados) investigados en el año 2021 en procedimientos iniciados por denuncia, aviso y de oficio.

Para facilitar la entrega de la información en comento se facilitó una matriz que contenía los aspectos detallados por la persona solicitante.



Referencia	Forma de inicio	Denunciados invocados	Cargo	Institución	Estado
	Denuncia, aviso o de oficio				Fenecido o activo

De tal forma, en un archivo Excel, se contiene la información de los 254 procedimientos administrativos sancionatorios iniciados entre enero y noviembre del año en curso, de los cuales 98 fueron recibidos como denuncias, 150 como avisos y 6 casos iniciados de manera oficiosa por este Tribunal. **El archivo referido se adjunta a esta resolución como anexo 1.**

Por otra parte, en los 156 procesos administrativos sancionadores con estado "activo" se indica que, por el momento, el nombre de las personas servidoras públicas denunciadas está clasificado como información reservada; por lo que en la matriz entregada, en el espacio de "denunciados invocados" se señala como "información reservada".

En tanto que, de acuerdo al índice de información clasificada como reservada¹, los miembros del Pleno declararon con reserva total aquellos "expedientes de procedimientos administrativos sancionadores que estén en trámite, suspendidos o cuyas decisiones hayan sido impugnadas ante otras instancias" (subrayado propio) en apego a las causales de reserva estipuladas en el artículo 19 de la LAIP: "[l]a que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva" (Letra e) y "[l]a que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso" (Letra g); según consta en declaratoria de reserva número DR/001/2020 de fecha nueve de abril del año dos mil veinte. Lo anterior implica que, los nombres de las y los servidores públicos investigados es información reservada para la ciudadanía hasta que el proceso se encuentre fenecido.

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Entréguese** el listado de los servidores públicos (funcionarios y empleados) investigados en el año 2021 en procedimientos iniciados por denuncia, aviso y de oficio; en los términos establecidos en el romano I del apartado B de este proveído.
- Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.




Marcela Beatriz Barahona Rubio
 Oficial de Información
 Tribunal de Ética Gubernamental

¹ <https://bit.ly/3hryPwW>